



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2023-MPH/CM

Huancayo, 22 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Extraordinaria de 22 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe del II Trimestre del año 2023 del Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades vigente en su tercer párrafo establece que "Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos";

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, la función fiscalizadora del Concejo Municipal comprende toda acción o investigación de la gestión municipal, sus empresas, unidades ejecutoras, organismos desconcentrados y descentralizados de la Municipalidad Provincial de Huancayo. La función fiscalizadora del Concejo Municipal se ejerce en forma corporativa, a través de comisiones ordinarias o especiales, o individualmente por los regidores. Para el cumplimiento de las funciones de fiscalización serán de aplicación las normas legales de transparencia y acceso a la información pública; siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales la municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, proporcionar los documentos e informes solicitados en los términos y plazos que establecen las normas y los acuerdos de Concejo, bajo responsabilidad; en su artículo 59° señala que, por mayoría simple a pedido de un regidor, el alcalde podrá disponer que se suspenda el debate de algún asunto, para tratarlo en la sesión próxima siguiente; y, en su artículo 66° señala que, las Sesiones Reservadas, están destinadas a tratar asuntos de Seguridad Provincial y/o Distrital; o, asuntos que no deben ser conocidos por el público. Se realizarán a puertas cerradas y solo con la presencia de los empleados estrictamente necesarios, a quienes previamente, se les habrá hecho jurar que mantendrán el secreto de todo lo que se trata en ellas. Son temas relacionados a la seguridad ciudadana, conflictos sociales de alto riesgo, u otras que el caso amerite o la norma lo señale;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 100-2023-MPH/CM de 02 de agosto de 2023 se reprograma el Informe del II Trimestre del año 2023 del Procurador Público Municipal para la presente Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Huancayo;

Que, en el debate de la Estación de Orden del Día el señor Alcalde propone que el informe del Procurador Público Municipal en el extremo de los procesos emblemáticos sea ampliado con la presencia de los abogados de la Procuraduría Pública Municipal en una próxima Sesión Reservada del viernes 25 de agosto de 2023;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER el debate del Informe del Procurador Público Municipal en el extremo de los procesos emblemáticos a fin de ser ampliado con la presencia de los Abogados de la Procuraduría Pública Municipal en la Sesión Reservada del día viernes 25 de agosto de 2023 a horas 05:30 pm en la Sala de Sesiones "Saúl Muñoz Menacho" del Palacio Municipal; quedando todos los asistentes notificados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal para su atención en el plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Zúñiga Rivera

Central Telefónica: (064) 600409 Telefax: (064) 600409
(064) 383145 (064) 600411